

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: VERBAL

DEMANDANTE: HUGO ERNESTO CARDENAS LOZANO

DEMANDADO: INVERSORES CARDEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

RADICADO: 2024-00018

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.-Allegue el poder general que le fue otorgado a MARTHA LILIANA MONROY GARZON por parte de HUGO ERNESTO CARDENAS LOZANO y que la faculta a constituir apoderado judicial, dado que las variadas gestiones y potestades no pueden ser conferidos sino por escritura pública y a través de esa vía.

2.-Precise en el hecho tercero la parte del precio que dice no ha pagado la sociedad demandada, discriminando cada negocio jurídico; además, indique cuándo debían hacerse.

3.-Aclare la tercera pretensión respecto al hecho cuarto, toda vez que en la primera se solicita la entrega de los dos predios, mientras que en el segundo, se dice que los bienes están en poder del demandante.

4.-Precise en la pretensión cuarta el valor de los perjuicios sufridos por el incumplimiento de la sociedad demandada.

5.- Presente el juramento estimatorio respecto de los perjuicios reclamados, discriminando cada uno de sus conceptos, según lo dispone el art. 206 del C.G.P.

6.- Allegue un certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada con fecha de expedición no mayor a 30 días, el anexada data de agosto de 2019.

Integre en un solo escrito la subsanación y la demanda

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9f486aed7cfbb202aca266651730f45238bf251de9679c64bf75388c0a05ab**

Documento generado en 19/02/2024 10:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>